



Resolución Administrativa

Lima, 09 de Enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 007-2024-EBYP-OP-HNDM de fecha 09.01.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 49667-2023, sobre el cese por límite de edad de la servidora Berilda Aguedita HONORES ESQUIVEL, Enfermera, Nivel ENF-14, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 362-2023-OP N°171-ESCYR-HNDM, de fecha 19.12.2023, se comunica a la servidora Berilda Aguedita HONORES ESQUIVEL, Enfermera, Nivel ENF-14, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 08 de enero de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 0004-2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros, que la servidora Berilda Aguedita HONORES ESQUIVEL, Enfermera, Nivel ENF-14, ingreso a laborar el 15 de diciembre de 1989, en la condición de nombrado, mediante R.D. N°1367-1989-UP-HGN2M. Asimismo a través del Formulario de Acción de Personal N° 005-2024-OP-HNDM de fecha 08.01.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 09 de enero de 2024;

Que, según el Informe N° 001-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 09.01.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de diciembre del 2023 de la servidora Berilda Aguedita HONORES ESQUIVEL, Enfermera, Nivel ENF-14, identificada con DNI. N° 06274664, con Código AIRHSP 000602, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del **09 de enero de 2024**, a la servidora **Berilda Aguedita HONORES ESQUIVEL**, Enfermera, Nivel ENF-14, identificada con DNI. N° 06274664, con Código AIRHSP 000602, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.A.L. 24178

JFPD/FATM/rrm.
c.c.
Dpto. Enfermería
OEA
Of. De Estadística e Informática
ESCYR
ERYP. Of. Personal
ECA. Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo